

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió solicitud física de la parte demandante en el presente asunto el 21 de junio de 2022 a las 4:15 p.m., en donde pide que se autorice el retiro de la demanda (Consecutivo 008 expediente digital). A Despacho.

Andes, 23 de junio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de junio de dos mil veintidós

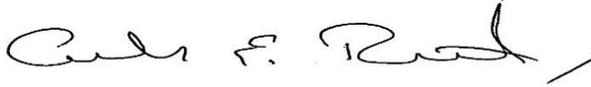
Radicado	05034 31 12 001 2022 00134 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	CAMILO ZAPATA SIERRA
Demandado	ALEJANDRO ÁLVAREZ RESTREPO
Asunto	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que la solicitud de retiro de la demanda que presenta la parte demandante, se considera que es procedente conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por cuanto la demanda si bien fue admitida, no se ha notificado al demandado, y tampoco se encuentra con medidas cautelares pendientes de consumarse.

En consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose por cuanto la misma fue presentada de manera virtual según las disposiciones normativas del Decreto 806 de 2020 que si bien ya no está vigente, las disposiciones contenidas en el mismo se dejaron como legislación permanente con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y déjense las anotaciones correspondientes a esta actuación en el sistema de gestión judicial.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia para la parte demandante, REMÍTASE copia a su canal digital en tanto que este obra en causa propia y, déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 096 En el micrositio de la Rama
Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**